



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0087

Radicado No. 138363189002-2016-00237-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCIÓN LABORAL, radicado bajo el No. 138363189002-2016-00237-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Decisión de Excepciones de Merito. Le hago saber que el apoderado judicial del demandante presentó solicitud de reprogramación fecha de audiencia y el Municipio de Turbaco a través de su Representante Legal, Alcalde Municipal confirió poder. Puede verificar la carpeta digital del expediente que se encuentra en el OneDrive institucional del Juzgado y en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 20 de febrero de 2023.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA Y RECONOCE PERSONERIA
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: PORVENIR S.A
DDO: MUNICIPIO DE TURBACO-BOLIVAR**

Visto el informe de secretaría que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de decisión de excepciones de mérito, habida consideración que la audiencia que se encontraba programada para el 24 de OCTUBRE de 2022 a las 2:00 P.M, no fue posible realizarla, debido a que el Juez titular del Despacho no tuvo tiempo suficiente para estudiar el expediente y proferir la decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado se re programe la fecha para llevar a cabo la audiencia, se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia mencionada.

Así mismo, atendiendo que el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, a través de su Representante Legal, Alcalde Municipal GUILLERMO TORRES CUETER, designó nuevo apoderado y el poder viene conferido en legal forma, se aceptará el mismo y se le reconocerá personería para actuar en este proceso al abogado EDGARDO HERRERA ALVAREZ.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **LUNES 30 de OCTUBRE de 2023 a las 10:00 A.M,** como fecha y hora para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de decisión de excepciones de mérito, en la que se proferirá la decisión respecto a las excepciones de mérito.

SEGUNDO: La audiencia señalada se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 Teams, de conformidad con la ley 2213 de junio 13 de 2022 y los acuerdo que para tal efecto expidió el Consejo Superior de la Judicatura, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia. Las partes y apoderados están en el deber de actualizar las direcciones del correo electrónico en caso de alguna variación, lo cual deben enviar al correo electrónico del juzgado visible en el pie de página de esta providencia. En caso que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a través de Acuerdo disponga otra forma de realizar las audiencias, se les informará oportunamente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado EDGARDO E. HERRERA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.032.186 y T.P No. 113.730 del C.S.J, para actuar en este proceso como apoderado judicial del Municipio de Turbaco-Bolívar, en los términos y para los fines del memorial poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73bd2f74479ac17715d76858294a0addedbfb5660bd98736c7e97b3948edc3**

Documento generado en 21/02/2023 12:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>